BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 05 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 425 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575 de 1986 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 58**, de fecha 29 de enero de 2024, a través del cual la Dirección de Seguridad Pública solicita al Sr. Alcalde revisar el Plan Comunal de Emergencia Año 2024.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar, dado que se encuentra revisado y no se encontraron observaciones.

DECRETO.

1.- Apruébese el **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA AÑO 2024**, elaborado por la Dirección de Seguridad Pública-Programa de Gestión de Riesgo y Desastre; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El objetivo del Plan Comunal de Emergencia es orientar las acciones de prevención y respuesta frente a emergencias, desastres o catástrofes en la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

JERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. CMG. YZS. mss.
DISTRIBUCIONES:
- Todas las Direcciones
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta Marina\DECRETOS 2016-2020\Emergencia\Plan Comunal de Emergencia 2024.doc

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

2024

CONTENIDOS

1	Introducción.
2	Ficha de enlace
3	Objetivos
4	Cobertura, amplitud y alcance.
5	Conceptos claves para evaluar la emergencia
6	Activación del Plan Comunal de Emergencia.
7	Comunicación e información
8	Conceptos básicos
9	Enlace constituido en el plan básico de emergencia.
10	Conceptos relevantes
11	Clasificación estandarizada de emergencia y desastre
12	Acciones en Alerta y Monitoreo
13	Asignación de responsabilidades frente a una emergencia, urgencia o contingencia.
14	Tipologías de emergencias
15	Puntos críticos
16	Organigrama
17	Diagramas de flujo.

INTRODUCCION.

Ficha enlace antes la SENAPRED

Coordinación de Acción e instrucciones, en base a la Ficha del Plan de Enlace Regional Metropolitana, año 2023.

MUNICIPALIDAD	Ilustre Municipalidad de Buin
ALCALDE	Miguel Leonardo Araya Lobos
Dirección	Carlos Condell 415, Buin
Teléfono celular oficial	976509511
Teléfono celular secundario	993490856
Teléfono fijo oficina	228218402
Teléfono fijo casa	----------
Correo electrónico oficial	maraya@buin.cl
Correo electrónico secundario	miguelarayalobos@buin.cl
Teléfono satelital	----------
Domicilio particular	Villaseca N° 785, Buin
Unidad de Carabineros más cercana al domicilio	15 comisaria de Buin
Asistente o Secretaria	Marcela Cavieres Romero
Teléfono/Correo electrónico	228218416 - mcavires@buin.cl
FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUÍA DESPUÉS DEL ALCALDE (SA)	Juan Astudillo Araya
Cargo	Administrador Municipal
Teléfono celular oficial	995416593
Teléfono celular secundario	----------
Teléfono fijo oficina	228218403
Teléfono fijo casa	----------
Correo electrónico oficial	jastudillo@buin.cl
Correo electrónico secundario	----------
Teléfono satelital	----------
Domicilio particular	----------
Unidad de Carabineros más cercana al domicilio	15 comisaria de Buin
Asistente o Secretaria	Marcela Cavieres Romero
Teléfono/Correo electrónico	mcavieres@buin.cl
1°DIRECTOR COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	**Alex Corral Pérez**
Cargo	Director Dirección de Seguridad Publica.
Teléfono celular oficial	997412505
Teléfono celular secundario	----------
Teléfono fijo oficina	22 821 8582
Teléfono fijo casa	----------
Correo electrónico oficial	acorral@buin.cl
Correo electrónico secundario	
Teléfono satelital	----------
Domicilio particular	

Unidad de Carabineros más cercana al domicilio	15 comisaria de Buin
Asistente o Secretaria	Carolina Jara Flores
Teléfono/Correo electrónico	cjara@buin.cl / fono 993246592

2° DIRECTOR COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	Julio Cesar Sánchez Riquelme
Cargo	Asistente Social de Emergencia.
Teléfono celular oficial	974886043
Teléfono celular secundario	----------
Teléfono fijo oficina	228218553
Teléfono fijo casa	----------
Correo electrónico oficial	jsanchez@buin.cl
Correo electrónico secundario	----------
Teléfono satelital	----------
Domicilio particular	----------
Unidad de Carabineros más cercana al domicilio	15 Comisaria de Buin.
Asistente o Secretaria	Claudio Meneses Moreno
Teléfono/Correo electrónico	cmeneses@buin.cl

El Programa de Gestión de Riesgo y Desastre Municipal, depende de la Dirección de Seguridad Publica, la cual presenta como objetivo principal, cubrir las necesidades de carácter inmediata y mediata frente a una Emergencia, Urgencia, y Contingencia, de siniestros que se registran en la comuna de Buin.

Nuestro Plan de acción, está centralizada en una planificación de carácter anual, la cual se asume con fondos propios y se articula la red que componen la mesa intersectorial de Emergencia, con el fin de apoyar a las familias con: Alimentos, medicamentos, aporte económico para exámenes médicos, servicios funerarios, entrega de camas, camarotes, zinc, compra de casas de emergencia, entre otros, en base a la instrucción del Sr. Edil.

Para poder canalizar las necesidades detectadas en una emergencia y/o contingencias, es fundamental para esta unidad, contar con un equipo de trabajo, con el objeto de poder desarrollar las funciones planificadas para este año 2024.

Es importante, enfatizar que el Encargado de Emergencia, deberá ser un profesional con responsabilidad administrativa, acreditado en la ficha de enlace de la SINAPRED y en la plataforma SISE, el cual deberá realizará las siguientes funciones:

- Planificar
- Gestionar
- Elaborar, ejecutar y supervisar la entrega de insumos y las actividades comprometidas en mesas de trabajo, en base al plan de trabajo.

Es importante señalar que el departamento de emergencia deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

- Asistente Social/ Trabajador Social: El profesional deber aplicar la FIBE – FIBEH y ejecutar el plan de trabajo de carácter inmediato y mediato, basados en las dificultades y/o carencias sociales, proporcionando información, orientación y ayuda dependiendo las necesidades de las personas.

- Telefonista o recepcionista: Recibir las solicitudes de emergencia vía telefónica y/o presencial, además de realizar los trabajos administrativos e informar al encargado de la unidad.

- Encargado de bodega/ Parque automotriz: Apoyar en la entrega de los insumos requeridos, con el objeto de atender la(s) emergencias, informadas por este programa.

- Abogado(a): Asesorar legalmente, en la toma de decisión, frente a cualquier procedimiento administrativo, con el objeto de dar respuesta a las diversas emergencia, urgencias o contingencias dentro de la comuna.

- Arquitecto/ constructor o profesión a fin: Este profesional deberá efectuar plan de trabajo de carácter inmediato y mediato, frente a la emergencia desde su praxis, basado en las dificultades y/o carencias que presenta la comuna desde la prevención, para asesorar al equipo de emergencia.

- Administrativo: profesional o técnico, el cual deberá apoyar en proceso administrativo de compras, cotizaciones, entre otras, con el objetivo de mantener, datos cuantitativos de dicho programa.

- Profesional del área de educación: Este profesional deberá efectuar trabajo educativo en la comunidad, con el objetivo de potenciar la prevención de los diversos siniestros en la comunidad, es decir, establecientes educativos, privados como públicos, unidades territoriales, funcionales, entre otros.

Es importante, recordar que la protección de la vida de las personas está consagrada en la Constitución Política de la República de Chile, al disponer en el artículo N° 1 que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ahí que sea el Estado, ente superior de la nación, el encargado de asumir la función pública denominada "Protección Civil". La Protección Civil, entendida como la protección a las personas, sus bienes y

el medio ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un sistema integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (SENAPRED).

El Plan Comunal de Emergencias es una herramienta referencial para la gestión del riesgo de desastres en la Comuna de Buin. La actualización permanente de este documento, responde a la necesidad creciente de disponer de un instrumento operativo para intervenir en las diferentes etapas del Ciclo de Manejo del Riesgo, particularmente en las etapas de prevención, mitigación y respuesta, en el entendido que el riesgo es una función de las amenazas, vulnerabilidades y recursos con los que cuenta un sistema, en este caso mediante el Comité de Gestión de Riesgo y desastre Comunal. Ello supone que, en la medida que se fortalecen las capacidades, se mitigan amenazas y reducen vulnerabilidades, mediante le trabajo intersectorial. Dicho documento no contiene procedimientos exactos destinados a enfrentar diferentes eventos adversos, por el contrario, se trata de un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base del desarrollo de planes específicos en relación con las variables de riesgos identificadas en base al Plan de Emergencia Provincial, lo cual nos apoya en los lineamientos a trabajar, como referencia.

El actual Plan Comunal de Emergencia de Buin, se registra de manera metódica y fundada, en base a protocolos, sistema de enlace, roles, funciones y, pero principalmente en los recursos humanos, técnicos y financieros propuestos a manejar mediante el control frente a un accidente, emergencia, desastre o catástrofe, ya sean estos de origen natural o antrópico.

La implementación del Plan Comunal de Emergencia, desprende metodológicamente del Sistema Nacional, Provincial y Comunal de Protección Civil en su conjunto, es decir, todos aquellos organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, estarán bajo la coordinación del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin u/o de los profesionales señalados en Ficha de enlace comunal, emanado a la SENAPRED.

Respecto a la cobertura del presente Plan corresponde, específicamente a la Comuna de Buin, lo cual involucra a todos los organismos vinculados al Sistema Provincial de Protección Civil en la comuna. La Protección Civil, se entiende como la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente ante una situación de riego colectivo, sea éste de origen natural o generado por actividad humana y en nuestro país es asumida por un Sistema Integrado de Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior y de la coordinación del organismo técnico especializado a nivel nacional, SENAPRED.

Un ámbito de esta experiencia, se asocia al impacto inmediato, sean pérdidas humanas como materiales, lo cual el ser humano ha desarrollado en los chilenos, la capacidad de sobreponerse a los innumerables eventos

destructivos que han afectado a la nación durante toda su historia. Otro ámbito se asocia a las secuelas que se producen luego de las pérdidas y que afectan directamente el desarrollo y la calidad de vida, lo que progresivamente ha ido conformando una conciencia nacional sobre la necesidad a estar preparados y conscientes de esta realidad, la cual debe complementarse con la educación y concientización en todos los niveles, ya que este plan busca potenciar la educación preventiva y no reactiva frente a una emergencia.

Para centrar el accionar de nuestro plan de acción, mediante el área geográfica, es importante, señalar que la Comuna de Buin, se encuentra localizada en la Región Metropolitana, provincia del Maipo, aproximadamente a 35 km, al sur de Santiago, lo cual sus límites son: al norte, el Río Maipo y la comuna de San Bernardo; al este, los contrafuertes cordilleranos de los Andes en la comuna de Pirque; al poniente, el Río Maipo y la comuna de Isla de Maipo; y al sur el Río de Angostura, comuna de Paine. Geográficamente se extiende entre los paralelos 38° y 33° 50" de latitud Sur, y entre los meridianos 70° 37" y 70° 54" de longitud Oeste, registra una superficie de 217 kms2 o 21.700 hectáreas, la cual representa un 18,1% de la superficie de la provincia (1.150, 7 Kms2), un 1,3% de la superficie de la región (15.348,8 Kms2) y un 0,03% de la superficie del País.

De esta manera, nuestra comuna está expuesta a sufrir desastres de diversa magnitud, que pueden llegar a constituir calamidad pública como:

- Temporales de lluvia y viento, inundaciones.
- Nevazones
- Desbordes de río, quebradas y/o canales de regadío (que atraviesan gran parte de la comuna).
- Movimientos sísmicos y terremotos.
- Aluviones.
- Incendios forestales.
- Sequías.
- Contaminación ambiental.
- Catástrofes aéreas que afecten a la población.
- Catástrofes derivadas de accidentes de tránsito en carreteras interurbanas
- Otros que por su magnitud y efecto provoquen daños a la infraestructura vial, y que puedan obligar a declarar "Zona de catástrofe ", a un área determinada de la comuna.

Objetivos General y Específicos.

Objetivo General

- Orientar las acciones de prevención y respuesta frente a emergencias, desastres o catástrofes en la Comuna de Buin.

Objetivos Específicos.

- Concretar procedimientos de activación del Sistema Comunal de Protección Civil para la oportuna respuesta a emergencias o desastres.

- Establecer las coordinaciones para la respuesta ante emergencias a nivel Comunal

- Definir mandos, roles y funciones de los integrantes del sistema de protección civil Comunal.

Cobertura, Amplitud y Alcance:

a) Cobertura: Abarca todo el territorio de la comuna de Buin, perteneciente a la Provincia de Maipo, correspondiendo dentro de su jurisdicción con límite de la comuna de Paine, San Bernardo, Pirqué e Isla de Maipo.

b) Amplitud: Considera a todos los integrantes del Sistema de Protección Civil comunal, vale decir, sector público, como privado, organismos de voluntariado y todo organismo que posea la capacidad técnica, humana, material que puedan participar en la respuesta a una emergencia, desastre o catástrofe a nivel comunal o como país.

c) Alcance: Contempla emergencias naturales o antrópicas ocurridas en la Provincia de Maipo, específicamente en la comuna de Buin estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para dicho efecto.

CARACTERIZACION DE LA EMERGENCIA COMUNAL: La caracterización del plan de Emergencias, tendrá como objetivo señalar el nivel de respuesta que deben dar los funcionarios Municipales frente a los tipos de emergencia, según su característica y grado.

Categorización	Acción.
01 Blanco	No se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la Orgánica Municipal. Se disponen roles de turno por parte de las Diferentes Direcciones.

02 Verde	Se activa primera etapa del Comité de Emergencia con Jefatura de la Dirección de Seguridad Publica y funcionarios de turno de emergencia de las Unidades operativas (Direcciones Municipales), registrando como Oficina Operativa la dirección de Seguridad Publica.
03 Amarillo	Se activa Comité Operativo de Emergencia, Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de Seguridad Publica y mando técnico establecido en el Plan representado por Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y métodos de respuestas.
04 Rojo	Se activa Comité Operativo de Emergencia, Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de SEGURIDAD PUBLICA, mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la Emergencia.

CONCEPTO CLAVES PARA EVALUAR Y EJECUTAR UNA EMERGENCIA.

Comunicación e Información

A partir de la confirmación de una emergencia, se activan las redes de comunicaciones frente a suceso y se establecen los posibles nuevos niveles de comunicación, para dar respuesta, lo cual se dispondrán de forma automática equipos en terreno (en primera instancia los móviles de DIMAAO – Seguridad Publica), de manera de informar sobre el avance del evento y la determinación de los cursos de acción, comandada por las direcciones mediante su expertis, quienes son partes del Comité de Gestión de Riesgo y Desastre.

En caso de tratarse de un evento de magnitud, como es del caso de un terremoto, aluvión, salida del río, etc., se da por establecido que se decreta nivel máximo de flujo de emergencias, por lo que la totalidad de funcionarios Municipales, se autoconvocan quedando a disposición de sus respectivos Directores, quienes dispondrán las labores a realizar de acuerdo al Comité de Gestión de Riesgo y Desastre, establecido en la sala de reuniones de Emergencia, la cual podrá ser efectuada en Seguridad Publica, o bien donde señala el Alcalde. Además, los Jefes Operativos de las Instituciones que forman parte del Comité, se autoconvocan al igual que los Directores de la Institución Municipal a dicho comité.

Coordinación

El Plan de Emergencia está representada por el Alcalde, su Administrador Municipal, en coordinación con el Director de Seguridad Publica y equipo técnico representado por las unidades operativas (en base a la Ficha de Enlace Comunal), lo cual se formará CGRD y se adoptarán las decisiones administrativas, operativas y logísticas, cumpliendo cada uno con su rol y competencia como dada unidad y dirección.

Evaluación Primaria

El Comité CGRD, determinará la dimensión y valoración de las consecuencias producidas por la emergencia o desastre, analizando los trabajos previos de mitigación y prevención que se llevaron a cabo y respondiendo a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué pasó?
- ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?
- ¿Qué se dañó?
- ¿Con que recursos contamos?

En atención de las personas, se desarrollará permanentemente informes de "Estados de Situación" de manera de evaluar en forma periódica las medidas adoptadas y acciones para controlar la emergencia, esencialmente referido a personas situadas en la emergencia, ya sea albergadas, heridas, fallecidas, daños a viviendas, situación de puentes y vías principales, servicios básicos, encause del río Maipo, laderas inestables, etc. Según situación del evento en curso. Para la evaluación de necesidades, se usarán los instrumentos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil (SENAPRED), destinados a estas materias, en la especie, Informe ALFA y Ficha Básica de Emergencia tradicional e hídrica.

El Comité de Emergencia de acuerdo a esta evaluación primaria, establecerá la capacidad de respuesta local como Municipalidad, en conformidad al tipo de daño registrado, así como el trabajo de mitigación y prevención que haya desarrollado previamente, atenuando las consecuencias del incidente y permitiendo coordinar nuevos requerimientos al nivel superior, de ser necesario, mediante el instrumento ALFA.

Decisiones

El Comité de Gestión de Riesgo y Desastre adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible, además de adoptar las medidas básicas de mitigación y prevención.

La principal decisión de satisfacción de necesidades, debe estar centrada esencialmente en la atención oportuna de personas y disponer en forma inmediata y coordinada, es decir, evacuación, traslado, habilitación de albergues, atención médica, restablecimiento de los servicios básicos, agua, luz, gas, alimentación, etc.

El Comité de Emergencia debe decidir si articula coordinaciones con niveles superiores, es decir, Provincial, Regional y Nacional, reconociendo su capacidad de respuesta o ayuda externa, al verse eventualmente, superado por el evento, con la finalidad de movilizar recursos para atender a la comunidad y controlar la emergencia o catástrofe, según corresponda.

Evaluación Secundaria

El Comité recabará el máximo de antecedentes, dando exactitud a las repercusiones del evento, esto es, los daños ocasionados o si es una emergencia que sigue su curso esperando su progreso en el tiempo y la presencia de mayores áreas de la comuna afectadas.

En esta evaluación, sí se considera los daños que ocasionó el evento a nivel de infraestructura, en los servicios básicos y en el ambiente, en base a los antecedentes recopilados, el Comité de Emergencia, será quien adoptará nuevas decisiones para normalizar la situación del área o áreas afectadas de la comuna.

Asimismo, el Comité de Emergencia llevará un registro de las acciones como comuna, que se hayan ejecutado, especialmente en lo que se refiere a ayuda y avance en el manejo y control del evento. Todas las evaluaciones desarrolladas deberán encontrarse contenidas en el informe "Estado de Situación Comunal", que permitirá a la autoridad comunal utilizar de base para la información oficial que se brindará a la opinión pública.

Readecuación del Plan

En base a la experiencia de aplicación del presente plan y según los eventos adversos que fueran experimentados en un escenario real, el Comité de Emergencia eventualmente corregirá y perfeccionará el Plan de Emergencia Comunal, readecuando lo planificado según los nuevos escenarios o políticas implementadas a nivel comunal.

CONCEPTOS BASICOS

Es importante rescatar conceptos básicos que deben necesariamente ser manejados a cabalidad por los funcionarios que son parte de un plan de emergencia, para lo cual se definirán y ejemplificarán distintos aspectos técnicos que, al ser comprendidos por los usuarios, permite agilizar las acciones y mejorar la propia respuesta municipal ante una situación adversa.

Una situación de emergencia, demanda una actuación de recursos humanos y materiales extras a las labores habituales, pero que puede ser atendida sin sobrepasar los recursos propios. Con respecto a situaciones de emergencia suscitadas por aguas lluvias, muy recurrentes en el período invernal, el principal problema obedece a la incapacidad de los propios colectores subterráneos de aguas lluvias de conducir la gran cantidad de agua que llega en un breve período de tiempo, problema que obedece más a un defecto en el diseño, que a características de las propias condiciones climáticas adversas. Cabe agregar, que a la fecha la comuna de Buin, sigue siendo la primordial preocupación de la autoridad local, la gran cantidad de riesgos asociados por su extensión geográfica y déficit hídrico comunal, ya que nuestra comuna presenta aproximada superficie de 217 kms2 o 21.700 hectáreas.

ENLACES CONSTITUIDOS EN EL PLAN DE EMERGENCIA

Comité de Protección Civil (CGRD).

Este equipo de trabajo, reúne a las instituciones, organismos y servicios involucrados en el manejo de las diferentes emergencias de la comuna. Algunos de los principales integrantes del Comité de Protección Civil son: Carabineros de Chile, Ejército de Chile, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Representante de Salud, Representantes de los Servicios Básicos (electricidad, Agua, Gas, Telefonía, etc.) y las áreas operativas de la Municipalidad que dentro de su quehacer habitual cumplen un rol fundamental en este plan.

En cuanto a los roles dentro del Comité de Protección Civil, de acuerdo al nivel territorial, estos son presididos por: El Comité

Nacional por el Ministro del Interior, el Regional por el Intendente (a), el Provincial por el Delegado(a) Presidencial y el Comunal por el Alcalde. Junto con ellos, quienes ejercen la secretaría ejecutiva y juegan un rol coordinador, son los Directores de Protección Civil y Emergencia - Director Nacional de SENAPRED, Director Regional, Provincial y Comunal de Protección Civil y Jefe de Emergencia Comunal - según corresponda. Frecuentemente es el secretario ejecutivo, quien, a nombre de quien preside, convoca al conjunto de instituciones que forman parte del Comité.

El Comité de Protección Civil activa el trabajo, fundamentalmente en las etapas de "prevención, rehabilitación y reconstrucción". Por ello se dice que sus funciones se ejercen fundamentalmente en "tiempos de paz o en actividades propias de mitigación o prevención", es decir, de "no emergencia". Cuando se genera una emergencia o un desastre, entra en funciones el Comité de Gestión de Riesgo y Desastre.

El Comité es el responsable de la elaboración de una planificación integral de Protección Civil, para que éste sea incorporado en la planificación del territorio y para reforzar la gestión de reducción del riesgo.

COMITÉ DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE (CGRD)

En esta unidad de Emergencia Comunal, es asumida por el Alcalde, máxima autoridad del Municipio. El Alcalde en su labor de Director en Jefe, se encuentra subrogado por el Administrador Municipal, quien cumple todas las funciones encomendadas al Alcalde y es asesorado directamente por el Jefe de Emergencia Comunal, y en donde reside la autoridad y el control total de una emergencia, en coordinación permanente de su quehacer con el Comité de Gestión de Riesgo y Desastre, quien gestiona y asesora en todas las materias organizativas y planificadoras del presente plan, además encargado/a de asumir toda la responsabilidad administrativa, en lo que se refiere al mando, planificación, difusión, cuantificación y estado de normalización de una situación de emergencia y/o catástrofe, es decir, la dirección que tiene a cargo dicho programa de emergencia.

En la misma línea de la Unidad de Emergencia Comunal y en coordinación permanente se encuentra este Comité, el cual está integrado por un equipo de trabajo conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organismos que ya forman parte del Comité de Protección Civil, en tanto se encuentran relacionados por su naturaleza y ámbito de competencia, al tipo de evento que genera la emergencia o desastre, en base a lo informado en Ficha de Enlace de la SENAPRED.

A partir de la generación de una situación de emergencia o desastre, o en ocasiones, a partir de la declaración de una "Alerta Temprana Preventiva", se debe constituir el Comité, dado que su convocatoria es inmediata y de conformación reducida. está integrado por los representantes operativos de las áreas que se encuentran involucradas en una emergencia o desastre (Fuerzas Armadas y de Orden Público, Cuerpo de Bomberos, Representantes de Salud en la comuna y, todos los organismos de apoyo que deben involucrarse activamente en una emergencia, cualquiera sea su naturaleza). Su función esencial luego de constituirse en el Municipio, será la de efectuar la evaluación de daños provocados a las instalaciones de los servicios de su dependencia y sector de competencia, es decir, Salud, infraestructura, servicios de agua - gas - electricidad, etc.

Su tarea esencial es confeccionar el primer informe de evaluación y comunicarlo inmediatamente al Alcalde dentro de las primeras seis (6) horas de haber ocurrido la emergencia o desastre, y posteriormente hasta las doce (12) horas, después de ocurrido. En caso de daños, informarán sobre las medidas adoptadas para reparar lo dañado o la capacidad de atención. De

esta manera el CGRD que se conforma ante la ocurrencia de un siniestro forestal, no es el mismo que se conforma frente a la ocurrencia de inundaciones producto de un sistema frontal intenso.

Centro de Operaciones de Emergencia

Lugar físico determinado, donde el jefe de Emergencia Comunal asume la jefatura, la cual será en la Dirección de Seguridad Publica, ubicada en Calle José Manuel BalmacedaN°305, Buin como primera instancia, lo cual podrá ser modificada.
En este puesto se encuentra apoyado y asesorado por todos los integrantes del CGRD. Le corresponde coordinar todos los recursos humanos y materiales con que cuenta la Comuna, para dar respuesta a una situación de emergencia y/o desastre. Su objetivo es lograr la máxima participación de la comunidad, por lo que se está en permanente comunicación con la Unidad de Emergencia Comunal, de manera de obtener una respuesta rápida y eficiente con todos los medios que se dispone.
Dentro de sus funciones se encuentra la centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia y/o desastre, además de difundir la información procesada a la autoridad.

MANDO TÉCNICO, DE COORDINACIÓN Y AUTORIDAD

El Comité de Protección Civil o el Comité de Operaciones de Emergencia que obedecen a sus propias Jefaturas. Sin embargo, es necesario garantizar la adecuada articulación de la gestión operativa de la emergencia para el adecuado manejo de ésta.

Para ello se utiliza el criterio de la "competencia técnica", en efecto, al ocurrir una emergencia, siempre participará en terreno por lo menos un organismo de respuesta, que se relaciona con el conocimiento y manejo del evento específico, siendo este organismo el que asume como "Mando Técnico" frente a esta situación. Este organismo asume el mando específico o "Mando Técnico" frente a esta situación. Este mando debe ser reconocido por los otros organismos que concurren a la emergencia y tácitamente deben convertirse en servicios de apoyo a la función principal, de acuerdo a sus funciones específicas.

Respecto al Mando de Coordinación, dependiendo del tipo o desarrollo de una emergencia, el mando técnico detecta que se requiere gestionar otros recursos adicionales, por lo tanto, se requiere una coordinación que permita acceder a ellos, para el caso del presente plan de emergencia, el "Mando de Coordinación" recae exclusivamente en el jefe de Emergencia Comunal, quien tiene a su cargo la función de coordinar con todos los organismos involucrados en una emergencia o desastre.

En tanto, el "Mando de Autoridad" está asociado a las Autoridades de Gobierno Interior Ministro del Interior, Intendente, Gobernador (a) y Alcalde, en orden jerárquico, bajo cuya responsabilidad se efectúa la gestión de Seguridad y Protección Civil.

Conceptos Relevantes

- Emergencia: Evento adverso o destructivo que no excede la capacidad de respuesta de las personas o instituciones involucradas. Se trata de un nivel de respuesta 1 y 2 en la escala dispuesta por la SENAPRED.

- Desastre: Evento adverso o destructivo que excede la capacidad de respuesta de las instituciones involucradas. Se trata de un nivel de respuestas 3 y 4 en la escala dispuesta por la SENAPRED.

- Zona de Riesgo: Lugar delimitado por profesionales del área, que puede presentarse en una emergencia concreta como en una situación de riesgo, en el cual existe un potencial riesgo de ocasionar consecuencias, tanto a los residentes que la habitan, como a las personas que trabajan en el entorno.

- Puntos Críticos: Lugares geográficos, que, por su ubicación estratégica, son motivo de monitoreo permanente e interés por parte de la autoridad municipal, tanto para una adecuada conservación, como de una mantención periódica en caso de sumideros de aguas lluvias. Aquí podemos encontrar con los pasos bajo nivel, puntos bajos de acumulación de aguas lluvias, rotondas, sectores críticos, etc.

Clasificación Estandarizada de Emergencias y/o Desastres

Dentro de lo que se conoce como clasificaciones estandarizadas, tanto para denominar y activar las diversas emergencias y/o desastres que se pueden presentar, podemos encontrar diversos niveles, así como de alertas, de los cuales tenemos:

Emergencia Nivel 1
Situación que es atendida con recursos propios, la cual no afecta el normal desempeño de las diversas funciones de las Direcciones que integran la orgánica municipal junto con los organismos que la componen.

Emergencia Nivel 2
Situación que es atendida con recursos reforzados dispuestos para emergencias, de acuerdo a la orgánica municipal, en directa coordinación con el CGRD.

Desastre Nivel 3
Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta, requiriendo apoyo de un nivel inmediatamente superior y por lo cual se establece una coordinación a escala provincial o regional.

Desastre Nivel 4
Situación que excede o sobrepasa el nivel regional, por lo cual se activa en forma inmediata la ayuda a escala nacional.

Alerta Blanca 1
Situación en la cual no se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la orgánica municipal. Se disponen roles de turnos especiales, los cuales son informados previamente a la todas las Dirección que cuenta la Ilustre Municipalidad de Buin, mediante correo electrónico, con el objeto de encontrarse atento a las condiciones.

Alerta Verde 2: Situación en donde todos los integrantes del turno de emergencia, se mantienen en coordinación con la Oficina Operativa de la Dirección de Seguridad Publica, de manera de observar la evolución de la alerta.

Alerta Amarilla 3: Situación que es alertada y dispuesta por el jefe de Emergencia Comunal, en virtud de los reportes de los equipos de Operaciones y la evolución desfavorable de la situación. Se alista el CGDR con todos los integrantes, mediante la autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director Seguridad Publica y mando técnico establecido en el Plan representado por Directores, Subdirectores y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y métodos de respuestas.

Alerta Roja 4: Estado de alerta máximo. Se informará de ello a la SENAPRED. Se activa Comité Gestión de Riesgo y Desastres, Autoridad del Alcalde representada por el Administrador Municipal en coordinación con el Director de SEGURIDAD PUBLICA, mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la emergencia e Instituciones ligadas al Plan.

Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir.	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Comprobar disposición de stock crítico.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir.	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Alertamiento a la población.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir.	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Reforzar el monitoreo.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Deberá efectuar acciones administrativas atingente, para la activación del plan comunal, en base a la materia abordada.	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Sistematizar información preliminar del evento.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Convocar Comité Comunal.	Efectuar el proceso administrativo respectivo en base a la emergencia, lo cual puede ser Comité Gestión de Riesgo y Desastre Comunal (interno o externo).	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Crear AIFA respectivo, en base a cada siniestro ocurrido en la comuna, lo cual deberá ser enviado a la SENAPRED y llevar su orden correlativo y tabla de información.	2° director comunal de protección Civil y emergencia
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Implementar matriz de evaluación, respecto a las amenazas visualizadas en terreno, lo cual deberá ser asociado al mapa georreferencia comunal.	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Efectuar capacitación pertinente a las diversas áreas de intervención municipal, lo cual pude ser local, comunal, fuera de la región y extranjero, según sea el caso.	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.

	Disponer en presupuesto comunal de capacitación, en base al fondo de emergencia comunal.	

Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Convocatoria del Comité Comunal.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Elaboración de informes ALFA.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	2° director comunal de protección Civil y emergencia
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.

Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básica

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Elaboración de informes ALFA.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	2° director comunal de protección Civil y emergencia
Aplicación de FIBE.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Programa de Emergencia comunal. / Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Convocatoria del Comité Comunal.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Habilitar albergues.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Habilitar centros de acopio.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Habilitar centros de distribución.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	Implementación del Plan de Emergencia Comunal, en base a la materia a intervenir	Ficha de enlace y Dirección encargada del programa de emergencia.

ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA.

ORGANISMO	ROL	FUNCIONES
DELEGADA PRESIDENCIAL	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	• Preside el Comité de Gestión de Riesgo y Desastre Regional ex Comité de Operaciones de Emergencia. • Asume la vocería o delegar esta función a un miembro del CGRD a nivel regional.
ENCARGADO PROVINCIAL DE EMERGENCIA	COORDINADOR	• Asesora a la Autoridad Provincial en las decisiones y acuerdos del CGRD • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Provincial, convoca y desarrolla la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Emergencia.
EMERGENCIA MUNICIPAL	RESPONSABLE COMUNAL	• Activar y dirigir el Plan Comunal de Emergencia. • Constituirse junto a la Autoridad Comunal en el lugar de la emergencia, integrándose al Mando Conjunto. • Poner a disposición del Mando Conjunto los recursos comunales (maquinaria y personal) necesarios para superar la emergencia. • Habilitar y/o poner a disposición del Mando Conjunto los albergues comunales. • Coordinar a los organismos locales de respuesta, cuando la emergencia no requiera de la intervención de los niveles provincial o regional. • Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución.
EMERGENCIA MUNICIPAL	RESPONSABLE COMUNAL	• Activar y dirigir el Plan Comunal de Emergencia. • Constituirse junto a la Autoridad Comunal en el lugar de la emergencia, integrándose al Mando Conjunto. • Poner a disposición del Mando Conjunto los recursos comunales (maquinaria y personal) necesarios para superar la emergencia. • Habilitar y/o poner a disposición del Mando Conjunto los albergues comunales. • Coordinar a los organismos locales de respuesta, cuando la emergencia no requiera de la intervención de los niveles provincial o regional. • Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución.
BOMBEROS	RESPONSABLE TÉCNICO	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectúa las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoya la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerlos de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
CONAF REGION METROPOLITANA	RESPONSABLE TÉCNICO	• Responsable técnico en emergencias de incendios forestales que ocurran en la Provincia. • Disponer de los elementos necesarios para combatir incendios forestales. • Apoyar en las actividades de respuesta de acuerdo a su área de influencia. • Proveer y/o disponer de sus vehículos fiscales de acuerdo a lo planificado en el COE. • Quedar a disposición de lo que requiera el CGRD
PDI BUIN	COLABORADORES	• Reportar información actualizada acerca del estado de afectación, seguridad pública y población que pudiere ser afectada y/o evacuada. • Administrar continuamente los servicios y recursos, según competencias institucionales con la finalidad de garantizar el orden público y proveer de seguridad a la ciudadanía de la

		comuna. • Proveer alternativas de los servicios, según protocolos institucionales para garantizar el orden público. • Activar plan de contingencia de servicios y recursos, dispuestos por la institución para estos efectos.
SEREMI SALUD PROVINCIAL MAIPO	COLABORADORES	• Reportar información acerca del estado de la red de salud pública y privada. • Disponer las medidas de acción, recursos humanos y físicos, en relación a la respuesta de continuidad de la prestación del servicio de salud. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial.
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL MAIPO	COLABORADORES	• Reportar información actualizada acerca de estado de infraestructura, recursos hídricos, conectividad vial y ferroviaria de la provincia. • Administrar los medios públicos y privados con empresas concesionarias y servicios relacionados. • Proveer alternativas de conectividad terrestre y aérea, además de las medidas de • rehabilitación pertinentes.
EMPRESA ELECTRICA CGE	COLABORADORES	• Mantener informado al Comité Comunal, respecto a interrupción de suministro de energía eléctrica, clientes afectados, afectación a infraestructura crítica y tiempo estimado de reposición. • Disponer cuadrillas de emergencia para procurar el restablecimiento del suministro eléctrico, de acuerdo a sus planes de contingencia internos. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de la emergencia. • Facilitar, de existir disponibilidad, equipos electrógenos para abastecer de suministro eléctrico a las instalaciones críticas en la comuna. • Otras acciones de respuesta que sean de competencia de su institución
EMPRESA SANITARIA AGUAS ANDINAS	COLABORADORES	• Mantener informado al Comité Comunal respecto a interrupción de suministro de agua potable, clientes afectados, afectación a infraestructura crítica y tiempo estimado de reposición. • Disponer cuadrillas de emergencia para procurar el restablecimiento del suministro de agua potable, de acuerdo a sus planes de contingencia internos. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de la emergencia. • Facilitar, de existir disponibilidad, camiones aljibe y estanques de almacenamiento para abastecer de suministro de agua potable a la población de la comuna. • Otras acciones de respuesta que sean de su competencia.
JEFE DE EMERGENCIA COMUNAL	RESPONSABLES	• Dará a conocer el plan de emergencia comunal, a todos los funcionarios municipales, de manera que conozcan en detalle las tareas que son específicas de cada unidad. • Asesorará al Alcalde en todas las materias relacionadas con la preparación municipal para afrontar una emergencia y/o desastre en el área comunal. • Dispondrá en coordinación con los Directores de la orgánica comunal de los recursos humanos y materiales que disponen, para atender casos de emergencia, siendo la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección el eje de su quehacer. • Deberá tener un conocimiento acabado de la información necesaria, como por ejemplo los puntos críticos y los potenciales riesgos, para lo cual requerirá el apoyo técnico de las unidades correspondientes que inspeccionarán permanentemente dichos puntos, de manera de detectar cualquier posible situación de riesgo en su etapa inicial. • Tendrá a cargo la Jefatura del Centro de Operaciones de Emergencia, para lo cual contará con el apoyo de los diversos integrantes del Comite.

		• Coordinará y retroalimentará a los demás jefes de la orgánica, las acciones a seguir, en cuanto a la magnitud de daños, a partir de la información obtenida en terreno por los Equipos de Operaciones Adelantadas. • Luego de la primera evaluación, propondrá al Alcalde, el o los estados de alerta, para luego darlos a conocer a la orgánica municipal y verificar su adecuado cumplimiento. • Coordinará el empleo de todos los medios dispuestos por el plan, para programar el trabajo de las cuadrillas de emergencia, en lo referido a plazos y eficiencia. • Coordinará su accionar con todos los organismos de apoyo (integrantes del Comité de Emergencia), que se hagan presentes en la comuna, de manera de obtener el máximo de participación. • Preparará y enviará la información requerida por la SENAPRED y/o los organismos estatales que lo requieran, a través de informes de situación estandarizados
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZA	RESPONSABLES	• Tendrá a cargo la gestión de recursos financieros y la adquisición de lo necesario para la implementación del stock de elementos de emergencia que le sean solicitados por aprobación del Alcalde a expreso requerimiento del Jefe de Emergencia Comunal. • Controlará que todo el personal empleado durante una emergencia, ya sea municipal o de apoyo, reciban en forma oportuna la alimentación, para lo cual deberá tener un conocimiento acabado de todo el Estado de Fuerza, el cual será elaborado por el Jefe de Personal. • Coordinará su accionar con el Asesor (a) Jurídico, con el objeto de lograr que todas las tareas encomendadas, se hagan conforme a la legislación vigente y de acuerdo a las diversas disposiciones establecidas para los estados de excepción que se decreten. • Deberá disponer de una información acabada, respecto de las fábricas que elaboran: alimentos no perecibles, útiles de cocina, ropa de protección contra la lluvia, es decir, todos los artículos requeridos o necesarios en una emergencia. Tomará contacto con dichas empresas y dispondrá la forma de suscribir posibles convenios, asegurando el abastecimiento, en caso de ser requerido. • Dispondrá la entrega de los elementos que se mantengan en bodega, y que sean requeridos en una situación de emergencia, pudiendo ser utilizados tanto por el personal que trabaja en terreno, como también el ir en la ayuda de posibles damnificados, previa aprobación del Alcalde a expreso requerimiento del Jefe de Emergencia Comunal. • Proporcionará la alimentación necesaria a todo el personal empleado en una emergencia, ya sea funcionarios municipales, empresas contratistas, o de organismos de apoyo que se encuentran participando. Para ello se coordinará con los Jefes encargados de los diferentes frentes de acción dispuestos en terreno, de manera que todo el Estado de Fuerza reciba su colación en forma oportuna. • Dispondrá de todos los potenciales elementos que sean requeridos por el Asistencia Social Emergencia, en el caso de implementación de alberges o refugios sociales.
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	RESPONSABLES	• Coordinará todos los recursos de capacitación que se disponga realizar, en beneficio de la preparación del personal, tanto municipal como de apoyo, para enfrentar una situación de emergencia. Llevará una estadística completa de los participantes (duración, antecedentes, tipo del curso, etc.), para una eventual citación. • Mantendrá una relación del personal municipal, de acuerdo a su especialidad, para un empleo más adecuado, y por ende una optimización del recurso humano. • Elaborará un plan de llamadas, para la concurrencia y desempeño del personal municipal, en funciones específicas o de apoyo dentro de una emergencia, las cuales deberán ser acatadas

		y ejecutadas por todo el personal municipal que sea requerido. • Preparará informes respecto a antecedentes de movilización del potencial humano, si fuese requerido, para ser enviado a la SENAPRED. • Coordinará su accionar con el Asesor(a) Jurídico, con el objeto de lograr que todas las tareas que se realicen, se hagan conforme a las leyes laborales y de acuerdo a las disposiciones de estados de excepción que se decreten • Elaborará el "Estado de Fuerza" del personal empleado, separado por las diversas Instituciones que participan, como ser: Municipalidad, Organismos de Apoyo, Voluntariado, etc., indicando el lugar en donde se emplean y labor que desempeñan. Este documento servirá paralelamente para distribuir y proporcionar la alimentación al personal. • Controlará los roles de turnos de emergencia, tanto del personal empleado en terreno, como de los que se desempeñan en tareas ejecutivas en el Centro de Operaciones de Emergencia, solicitando para ello la información necesaria a los jefes respectivos. • Deberá materializar el plan de llamadas para emergencias, disponiendo la concurrencia del personal necesario para cooperar en la situación de emergencia.
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO	RESPONSABLES	• Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, todos los antecedentes a su disposición, para elaborar el banco de datos, como, por ejemplo: zona de posibles derrumbes y/o escombros en la vía pública, árboles caídos, parques y jardines, etc. • Dispondrá y alistará cuadrillas para trabajos de emergencias, como la remoción de escombros, desbordes de cauces, derrumbes y obstrucciones de caminos, árboles caídos, apoyo en el rescate de personas en zonas aisladas, etc. Las cuales dispondrán como mínimo de herramientas de trabajo (palas, chuzos, picotas, etc.), moto-sierras, carretillas, tenidas de agua, botas, chalecos reflectantes, cascos de seguridad, focos de iluminación con autonomía suficiente para actuar durante una noche, altavoces, etc. • Dispondrá de camiones aljibes para ser utilizados como: suministro de agua en incendios (apoyando a organismos como la CONAF y Bomberos), distribución de agua potable en situaciones de sequía o escasez (coordinación con empresa San Pedro - Aguas Andinas, APR), disponer para el riego, etc. • Prevendrá las inundaciones por aguas lluvias, conforme al plan de limpieza y barrido de calles, limpieza superficial de sumideros, etc. que la Dirección realice en virtud del Plan de Invierno. • Empleará todos los recursos humanos y materiales que dispone, para la creación del primer frente de acción, "Equipos de Operaciones Adelantadas, los que informarán de terreno cualquier hecho imprevisto que pudiera significar una nueva emergencia (inundaciones, derrumbes, crecidas del río y/o salida de cauces, etc.). Contarán para ello, con vehículos y comunicación radial directa con las empresas contratistas a su servicio. • Alistará las cuadrillas de emergencia, en conformidad a las instrucciones que sean impartidas por el Jefe de Emergencia Comunal. Dispondrán de personal completamente equipados para actuar durante una emergencia en trozado y retiro de árboles caídos, remoción de escombros, mano de obra para trabajos de despeje en avenidas, etc. • En caso de una crecida de cauces o del río Maipo, por ejemplo, dispondrá de equipos en terreno con el objeto de darle solución inmediata, como ser el bombeo de agua, limpieza superficial de rejillas de sumideros, instalación de sacos de arena, desvío de agua, etc. También en el caso de lugares con riesgo de ser inundados como: sectores bajos de la comuna, rotondas, accesos a rotondas y puentes, pasos bajo nivel, etc.

		• El personal de turnos que disponga en terreno será alimentado en forma oportuna, para lo cual deberá coordinarse con el Jefe de Logística.
SECRETARIA DE PLANIFICACION MUNICIPAL	RESPONSABLES	• Estudiará la adecuada asignación de recursos financieros para enfrentar emergencias y/o desastres de cualquier naturaleza, en coordinación con el Director de Administración y Finanzas (Jefe de Logística), el Director de DIDECO , el Director de Servicios de Salud y Educación de la comuna, el Director de Obras Municipales (Coordinador General de Obras) el Encargado de Seguridad Comunal y Director de DIMAAO. • Mantendrá un adecuado control presupuestario de los ITEMS de Inversión y de operación, que correspondan a gastos de emergencias y/o desastres. • Formará parte orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia. • Estudiará el presupuesto municipal, de manera de reasignar recursos para actuar en caso de emergencias, si las circunstancias así lo ameritan. • Colaborará en la planificación de medidas tendientes a dar solución ante la ocurrencia de emergencias, como también generar la factibilidad económica para llevarse a cabo las tareas ejecutoras. • Preparará material cartográfico y estadístico, estampando la información de posibles zonas afectadas, en coordinación permanente con el Jefe de Emergencia Comunal. • Recopilará antecedentes técnicos de bienes de uso público, municipales, terrenos en concesión y/o de particulares que hayan sido afectados. • Deberá estar en condiciones de preparar información completa respecto a daños, cuantía de estos, impacto u otro aspecto que debiera ser considerado, para que el Jefe de Emergencia Comunal remita a los organismos competentes (Intendencia R.M., SENAPRED, Ministerio del Interior, otros). • Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, antecedentes para el banco de datos, referidos a: • Agua potable: Ubicación de Plantas, Pozos, planos de redes, gerencia de producción, de explotación, departamento de emergencia, teléfonos de contacto, otros. • Gas: Empresas, planos de redes; existentes y proyectadas, encargados, gerencia de redes, distribuidores, direcciones, departamento de emergencia, teléfonos de contacto, otros. • Electricidad: Empresas, sub-estaciones, torres de alta tensión, N° y ubicación, gerencia, sucursales, alumbrado, departamento de emergencia, teléfonos de contacto, otros. • Teléfonos: Empresas, gerencias, sucursales, coordinadores con Municipalidad, departamento de emergencia, encargados de proyecto, teléfonos de contacto, otros. • Grifos contra incendio: Listado con direcciones y ubicación en el plano. • Toda la información solicitada anteriormente, deberá ser documentada cartográficamente.

		• Mantendrá permanente coordinación con las diversas empresas de servicios, la planificación de sus trabajos con el Municipio, a objeto de evitar accidentes u emergencias, tanto con ductos de gas, electricidad (alta tensión), agua, fibra óptica, etc. • Dará a conocer disposiciones o formas de actuar por parte del Municipio, ante una eventual emergencia o desastre, a los servicios públicos respectivos. Mantendrá coordinación permanente con el Jefe de la Oficina de Atención al Vecino y Jefe de Organizaciones Comunitarias, de manera que exista una buena comunicación con las Juntas de Vecinos y comunidad en general, solicitando toda la información necesaria que sea de su competencia durante una emergencia, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas y de coordinación en forma oportuna Desarrollará su gestión en el Centro de Operaciones de Emergencia, considerando para cuando sea requerido, concurra personalmente al sitio de la emergencia para tomar conocimiento de los hechos, o para realizar las coordinaciones que fueran necesarias con los organismos de servicios públicos. • Se informará de las respectivas empresas de servicios públicos, por los daños sufridos en instalaciones, producto de la emergencia. • Solicitará la concurrencia de los medios de los servicios involucrados y coordinará a través del Centro de Operaciones de Emergencia la participación de medios municipales para apoyar, o para dar una solución integral a los daños ocurridos. • Deberá llevar un registro estadístico de los desperfectos ocasionados por la emergencia a los servicios públicos y de utilidad pública, considerando el costo que esto significan para la Municipalidad. • Informará al Jefe de Relaciones Públicas y/o Prensa, si así le es instruido por el Alcalde o el Jefe emergencia Comunal, a objeto de informar a la comunidad acerca de daños en la infraestructura de servicios públicos y de las tareas que se ejecutarán para dar una pronta solución al inconveniente
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	RESPONSABLES	• Propondrá y ejecutará medidas relacionadas con la vialidad urbana, la construcción de viviendas e infraestructura sanitaria y la prevención en riesgos para la prestación de auxilio, en situaciones de emergencia, en coordinación con el Jefe de Infraestructura y Director de Tránsito. • Confeccionará y actualizará el catastro de las obras de urbanización y edificación, realizadas en la comuna de Buin. • Controlará y coordinará el cumplimiento de las tareas encomendadas en este plan de emergencias, con los demás organismos dependientes de la Dirección de Obras, tanto en la etapa de preparación, como en la de ejecución. • Realizará los estudios que tengan por finalidad conocer o disminuir riesgos eventuales de posibles emergencias en el territorio comunal, en sectores que estime conveniente. Del resultado de ellos, con los medios disponibles, ejecutará obras para aumentar la seguridad. • Informado de una situación de alerta comunal, organizará con profesionales idóneos de su Dirección, Equipos de Apoyo de Operaciones Adelantadas, los que tendrán por misión, inspeccionar los puntos críticos y/o lugar de la emergencia o desastre, evaluando la situación, daños y los posibles efectos que hayan ocasionado. Considerando para ello los respectivos turnos de trabajo para un eficiente desempeño, lo que será coordinado e informado al Jefe de Emergencia Comunal. • Toda la información recabada y las decisiones que se adopten, serán comunicadas al Centro de Operaciones de Emergencia.

		• Le corresponderá coordinar y verificar el cumplimiento de las funciones encomendadas en este plan, a todos los organismos de su dependencia. • Supervisará y dirigirá toda obra de demolición, despeje de materiales, movimiento de tierras, escombros, reconstrucción, trabajos de maquinarias, etc., o cualquier otra obra que fuese necesario ejecutar, como resultado de una situación de emergencia o desastre
DOM JEFE DE INFRAESTRUCTURA	RESPONSABLES	• Mantendrá permanente supervisión de los puntos críticos, informándose oportunamente sobre la situación de éstos, mediante los informes de los Equipos de Operaciones Adelantadas y de Apoyo (dependientes del Coordinador General de Obras). • Mantendrá una coordinación permanente con el Jefe de Servicios Públicos, de manera de estar al tanto de los trabajos y acciones que se siguen en torno al restablecimiento de los servicios y/o trabajos de reparación. • Remitirá información relativa al estado de funcionamiento de puentes existentes en la comuna, altura de las aguas, presencia de materiales extraños que pudieran ocasionar una emergencia mayor, conservación de las defensas fluviales, etc. • Inspeccionará inmediatamente de informado de la existencia de una emergencia, el estado de conservación de los elementos de infraestructura comunal, como ser los puntos críticos, puentes, rotondas, pasos a desnivel, etc. • Informará oportunamente al Director de Emergencia Comunal, respecto a daños, o de la indicación de las obras de construcción que deberán realizarse posteriormente, o en su defecto la ejecución de trabajos que la unidad ejecutará para realizar las reparaciones pertinentes. • Asesorará al Representante Comunal, en la especie, el Sr. Alcalde respecto de materias de su competencia, con el objeto de proponer medidas, procedimientos técnicos, realizar trabajos de maquinaria pesada, etc. • Dispondrá el aislamiento de equipos conformados por profesionales idóneos (pavimentación, construcción y aguas, servicios públicos, etc.), conformándose en un apoyo técnico para los Equipos de Operaciones Adelantadas, teniendo por misión el control y asesoramiento técnico ante emergencias que pudieran suscitarse, coordinándose para ello en todo momento con el Centro de Operaciones de Emergencia. • Dispondrá la concurrencia de equipos técnicos, para comprobar daños en la infraestructura según emergencia, urgencias e imprevistos, lo cual es deberán ser informado al encargado de emergencia comuna. • Llevará un control de gastos, en la reparación de los daños sufridos en la comuna y que tengan relación con la infraestructura comunal, para proporcionarlos al Centro de Operaciones de Emergencia. • Proponer y ejecutar medidas relacionadas con la prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia, especialmente en lo relativo a ejecución de obras de defensa, demoliciones, movimientos de tierra, retiro de materiales, utilización de maquinarias, etc.
DESARROLLO URBANO	RESPONSABLES	• Deberá disponer de toda la documentación cartográfica necesaria, para la planificación, coordinación y solución de las situaciones que se susciten en una emergencia, como ser: • Carta IGM 1:5.000; Plano Catastral IGM 1:5.000; Carta de diversos sectores para graficar las situaciones que se van produciendo durante una emergencia, como ser las juntas de vecinos, servicios de utilidad pública (carabineros, bomberos, clínicas, colegios), etc., para lo cual

		considerará signos imantados para su gráfica. • Llevará registro de: hora, fecha, lugar, situación, magnitud de los daños, resolución del Jefe de Emergencia Comunal, soluciones y observaciones. Esta información será actualizada en forma permanente. • La información anterior, deberá ser graficada en la carta de situación en forma cronológica. • Paralelamente a lo anterior, las Subdirecciones dependientes de la Dirección de Obras, colaborarán activamente con el Coordinador General de Obras, cuando se requiera profesionales para formar Equipos de Apoyo de Operaciones Adelantadas.
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES	RESPONSABLES	• Deberá mantener un conocimiento acabado de los riesgos (generados y/o potenciales) y medidas adoptadas por el Municipio. • Mantendrá una permanente coordinación con el Comité Operativo de Emergencia • Organizará con profesionales idóneos de su Dirección, comunicaciones, que permitan a los vecinos estar informados de los riesgos y medidas adoptadas. • Propondrá al Comité Operativo de Emergencia eventuales mensajes a difundir en las distintas etapas de la emergencia
DIRECTOR DE TRANSITO	RESPONSABLES	• Deberá disponer de stock de elementos de señalizaciones de tránsito para emergencias, especialmente los indicadores de: "Peligro Tránsito Suspendido", "Desvíos", etc., considerando para ello reflectantes, para posibles situaciones de emergencia en la obscuridad o niebla. • Dispondrá de información cartográfica, indicando principales vías de la comuna, faenas que se realicen y que pudieran ocasionar obstrucción a la normal circulación vehicular, señalando alternativas, puentes, rotondas, etc. • Dispondrá la inspección permanente del estado de vías principales de la comuna, semáforos, cruces, especialmente en días de lluvia o de situaciones de alerta, informando a contratistas de su dependencia, los desperfectos que presentan los mismos, para su pronta reparación, debiendo ser remitidos al Centro de Operaciones de Emergencia, para apoyar labores de inspección con Equipos de Operaciones Adelantadas. • Dispondrá información de empresas de locomoción colectiva que circulen en la comuna, con datos relativos a: cantidad, capacidad, terminales, propietarios, teléfonos de contacto, etc. • Dispondrá la oportuna entrega de señalizaciones de tránsito que fueran requerida por el Jefe de Emergencia Comunal para los Equipos de Operaciones Adelantadas, con motivo de una emergencia. • Controlará el estado de vías y dispositivos de tránsito, como ser los semáforos, en caso de desperfectos, informando de ello al Jefe de Emergencia Comunal, a objeto de solicitar apoyo de Carabineros en aquellos sectores que puedan producir accidentes o congestiones vehiculares de gran envergadura. • Coordinará su accionar con los diversos jefes que constituyen la orgánica del COE, en faenas de despeje de escombros en la vía, especialmente en sectores que conducen a lugares donde existieren heridos, realizando los correspondientes desvíos, para un flujo más expedito de los

		carros y equipos de rescate. • Ejecutará planes de desvíos en calles y avenidas principales, considerando la eventualidad de ocurrencia de una emergencia en dichas vías, que interrumpan el normal flujo de tránsito.
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	RESPONSABLES	• Proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia, antecedentes para el banco de datos referidos ante la eventualidad que se generen grupos dispersos en la comuna, con el respectivo empadronamiento, si existiese. • Informará sobre la cantidad de establecimientos educacionales y deportivos en la comuna, con el máximo de antecedentes posibles, así como las directivas de las juntas de vecinos (nombre, dirección y teléfonos), y su área jurisdiccional. • Luego de considerar y evaluar las características particulares de la comuna, deberá estudiar y disponer, ante una eventual situación de emergencia, los recursos financieros y logísticos para implementar la probable habilitación de albergues en la comuna, considerando para ello un stock mínimo de enseres, de acuerdo a las disposiciones que regulan estas instalaciones, en directa relación con las directrices de la ONEMI - Ministerio del Interior. • Habilitará, en el caso que así se requiera por la situación de emergencia o desastre (previa evaluación), los 5 colegios municipales dispuestos como albergues, para lo cual será su Administrador Oficial. • Efectuará un control de la situación, con el objeto de disponer de información fidedigna de lo ocurrido, para conocimiento de las novedades a la Dirección de Emergencia Comunal, disponiendo de toda la ayuda que sea necesaria brindar. • De existir damnificados, serán responsables del traslado de ellos a los lugares seleccionados como albergues. • Deberán seleccionar y designar a los funcionarios que administrarán dichos locales, debiendo informarlo en su momento al Jefe de Emergencia Comunal. • Dispondrá que la(s) Asistente(s) Social(es) de su dependencia, en caso de ser requerida, actúen directamente coordinadas con la acción en terreno que realice la Municipalidad y el propio voluntariado dispuesto para la emergencia. • Toda la información que sea manejada por su Dirección, en tanto damnificados, accionar a seguir, registros, etc., deberá ser comunicado al Jefe Comunal de Emergencia, al Jefe de Personal y a la Sécpla. • Tendrán una especial preocupación por los niños y ancianos que hubieran quedado desamparados como consecuencia de la emergencia. • En el caso que sea accionado el funcionamiento del (los) albergue(s), deberán tener especial preocupación por llevar un registro de todos los enseres que mantienen los damnificados, como también todos los elementos que les sean proporcionados por el Municipio, haciéndolos responsables bajo firma, para el control de los gastos. • Todos los elementos solicitados para el funcionamiento del (los) albergue(s), serán requeridos mediante formularios especialmente destinados para el pedido de materiales al Jefe de Logística. • De lo anterior se desprende que la coordinación esencial para su accionar, será llevado a cabo con el Jefe de Emergencia Comunal, los Directores de Establecimientos Educacionales, el

		Director del Consultorio, el Jefe del Departamento de Educación y el Jefe de Logística
CORPORACION DE SALUD Y EDUCACION	RESPONSABLES	• El o la Gerente (a) proporcionará al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (COE), todos los antecedentes relativos a la cantidad de Consultorios, Centro Médicos, y Hospitales que se encuentren a disposición de la emergencia en la comuna de Buin. • Considerará la preparación de cursos de capacitación sanitaria, primeros auxilios, etc., a profesores - monitores de colegios municipalizados, directivas de las juntas de vecinos, para lo cual seleccionará personal idóneo capacitado para los temas. • Propondrá la realización de ejercicios o simulacros de preparación de emergencias, especialmente orientados a temas sanitarios. • Considerará la mantención de stock de medicamentos, para ser empleados durante las primeras cuarenta y ocho (48) horas, de iniciada una emergencia. • Realizará las acciones necesarias, a objeto de actuar eficientemente durante una emergencia en accidentes graves, con multiplicidad de víctimas, priorizando su atención y evaluando la probable factibilidad de un aumento en su capacidad de atención. • Mantendrá permanente coordinación con el Director del Hospital San Luis de Buin-Paine y el Servicio Salud Metropolitano Sur (SSMS) y además autoridades de salud del gobierno central (Seremi). • Atenderá sanitariamente a damnificados en albergues y propondrá medidas que regulen el funcionamiento interno en esas materias. • Coordinará evacuación de enfermos y heridos hacia otros centros hospitalarios, según la gravedad de estos. • Coordinará su acción con Departamentos de Aseo y Medio Ambiente, en la realización de acciones tendientes a evitar la proliferación de plagas, roedores, perros, gatos, sarna, etc. • Canalizará sus requerimientos de ambulancia, a través del Centro de Operaciones de Emergencia, informando de todas las coordinaciones que efectúe con los Directores de los diversos centros de atención sanitaria.
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	RESPONSABLES	• Asesorar al alcalde en materias de seguridad, proponiéndole nuevos programas y estrategias al referido plan, para aumentar y mejorar la percepción de seguridad de los habitantes de la comuna, frente a una emergencia, urgencia y contingencia. • Velar por la generación de seguridad ciudadana comunal, mediante los patrullajes preventivos permanentes las 24 horas del día por el territorio comunal, frente a emergencias. • Apoyar y prestar colaboración a las policías de Carabineros de Chile y de Investigaciones de Chile, en tareas de vigilancia y seguridad ciudadana comunal, frente a la emergencia. • Mantener un continuo acercamiento con la comunidad frente a las emergencias. • Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Tránsito y cooperar con Carabineros de Chile frente a eventos importantes que se lleven a cabo en la comuna, en coordinación con la Dirección de Tránsito. • Cooperar con las Direcciones y Departamentos del Municipio frente a la emergencia. • Coordinar, supervisar y controlar al personal que se desempeña en los Departamentos de Seguridad Ciudadana y Emergencia e Inspección y Prevención de Riesgos. • Registrar, procesar los datos e informar a las empresas de mantención y a la unidad operativa correspondiente, las fallas detectadas en luminarias públicas y semáforos existentes en la comuna, frente a una emergencia, urgencia y contingencia..

Ilustre Municipalidad de Buin

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Tipologías de emergencias.

De acuerdo a los tipos de eventos que contempla la plataforma del instrumento FIBE y ALFA serán:

1. Alteración Sanitaria
2. Déficit Hídrico
3. Desborde
4. Helada
5. Nevadas
6. Niebla
7. Núcleo Frio En Altura
8. Onda Cálida
9. Remoción En Masa
10. Sismo
11. Sistema Convectivo
12. Sistema Frontal
13. Vientos
14. Accidente Eléctrico
15. Accidente Industrial
16. Accidente Recreacional
17. Accidente Simple
18. Accidente Sustancia Y Materiales Peligrosos
19. Accidente De Transporte
20. Alteración De Infraestructura
21. Alteración De Suministro De Servicio Básico
22. Explosión
23. Incendio Basural, Vertedero, Relleno Sanitario
24. Incendio Estructural
25. Incendio Forestal
26. Incendio De Transporte
27. Monitoreo De Situaciones Especiales
28. Otros.

Ilustre Municipalidad de Buin

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Puntos Críticos de Emergencia Frecuentes.

PUNTO CRITICO	SECTOR	CODIGO KMZ	TIPO DE EVENTO
001	LO CHACON	034001	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA
002	VALDIVIA DE PAINE	034002	DESBORDE DE CURSOS DE AGUA
003	CORDÓN LOS RATONES	034003	DESLIZAMIENTO ALUVIONES
004	VICTORIA SUBERCASEAUX	034004	RODADOS
005	CAMINO BUIN- MAIPO	034005	ANEGAMIENTO
006	ALBERTO KRUMM ESQ/ EL PARQUE	034006	ANEGAMIENTO
007	BAJOS DE MATTE ESQ/ LÍMITE URBANO	034007	ANEGAMIENTO
008	CAMINO MAIPO- VILUCO ESQ/ CAMINO PAINE- LONQUÉN	034008	ANEGAMIENTO
009	VILLA EL DIAMANTE	034009	ANEGAMIENTO
010	PASAJE 1 MANUEL PLAZA	034010	ANEGAMIENTO
011	VILLA GABRIELA	034011	ANEGAMIENTO
012	POBLACIÓN JOSÉ MIGUEL CARRERA	034012	ANEGAMIENTO
013	CALLE LAS ROSAS	034013	ANEGAMIENTO
014	PASO BAJO NIVEL CAMINO ALTO JAHUEL	034014	ANEGAMIENTO
015	VILLA LO SALINAS	034015	ANEGAMIENTO
016	CALLE GARCÍA	034016	ANEGAMIENTO
017	VILLA ESPERANZA	034017	ANEGAMIENTO
018	PARADERO 12 MAIPO	034018	ANEGAMIENTO
019	CALLE VILLARRICA	034019	ANEGAMIENTO
020	CANAL VILLASECA	034020	ANEGAMIENTO
021	POBLACIÓN RENGIFO	034021	ANEGAMIENTO
022	PARADERO 11 FRENTE COLEGIO ALTO DEL VALLE	034022	ANEGAMIENTO

Ilustre Municipalidad de Buin

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

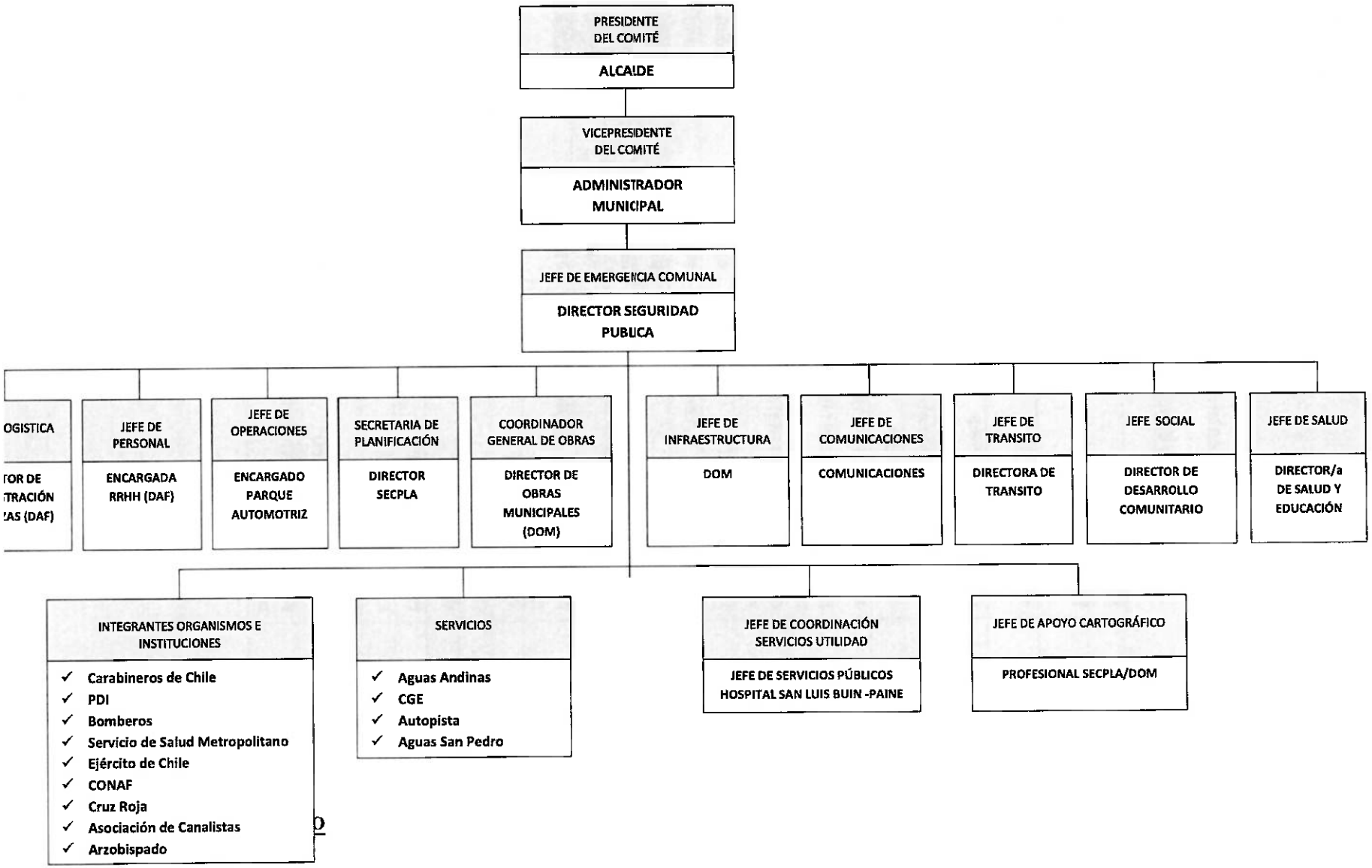

DIAGRAMA DE ALERTA VERDE

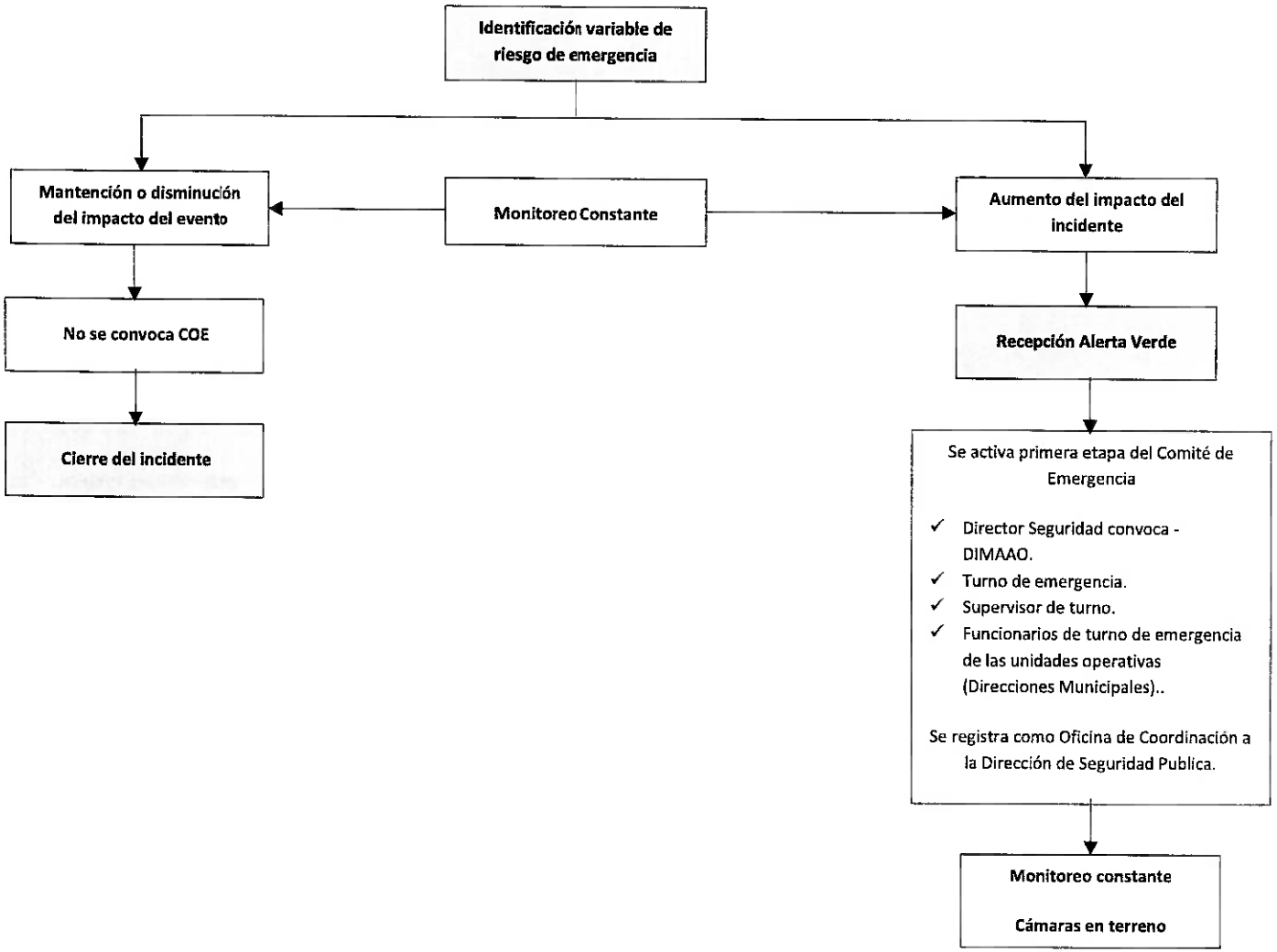

DIAGRAMA DE ALERTA AMARILLA

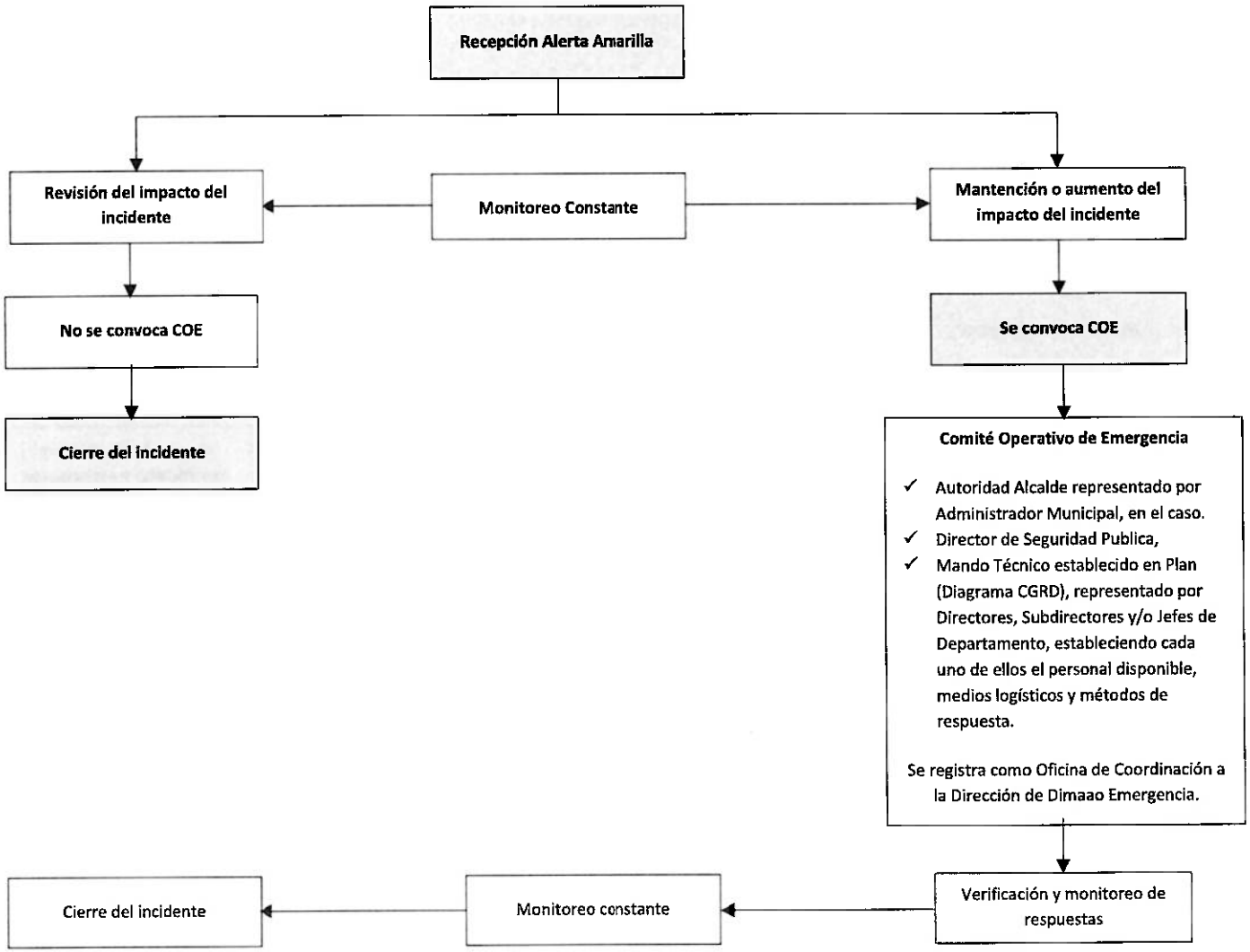

DIAGRAMA DE ALERTA ROJA

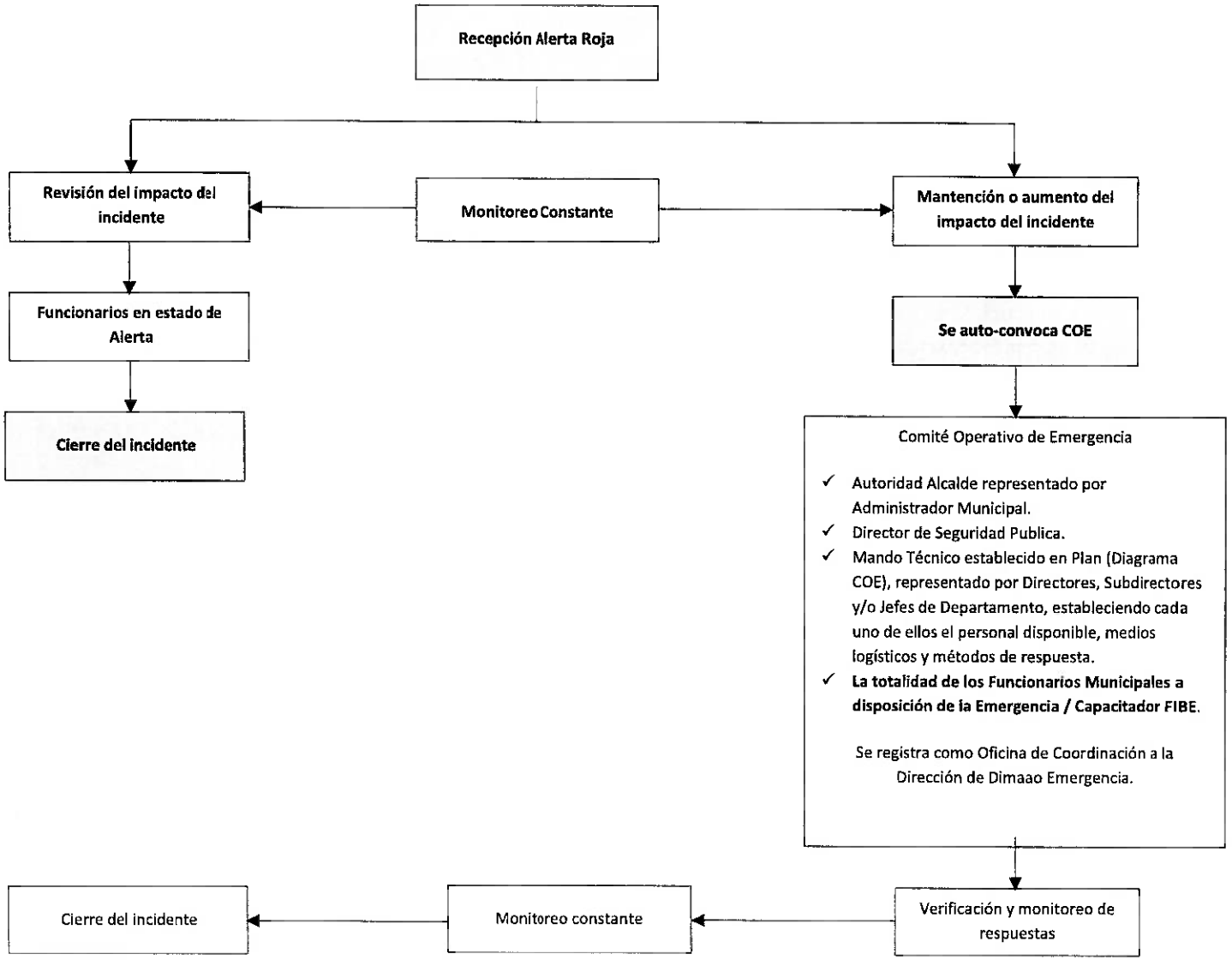

FLUJOGRAMA CONVOCATORIA

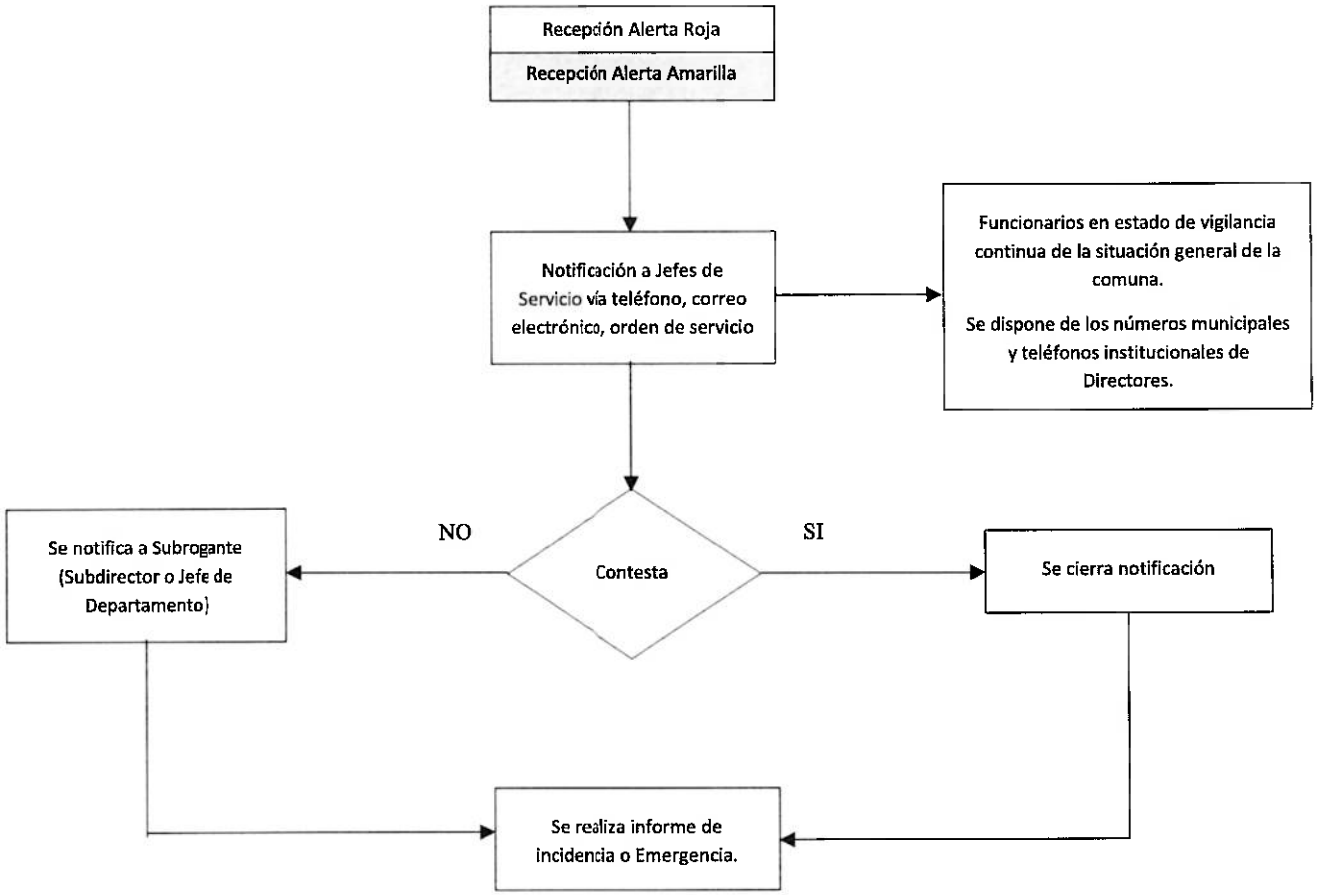

Ilustre Municipalidad de Buin

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

CONVOCATORIA E INFORMACION

Se establecerá la convocatoria al Comité de Gestión de Riesgo y Desastres, ante la probable ocurrencia de un evento adverso de **manifestación lenta** que amerite la respectiva alerta por parte de la Autoridad comunal, indicando esta última si se hace necesario la concurrencia de las instituciones y organismos involucrados a constituir el COE en forma permanente.

Para el caso de eventos de **manifestación súbita (Alerta Roja)**, se procederá a la **Auto convocatoria de la totalidad de funcionarios Municipales**, es decir, concurrir al Municipio sin necesidad que se les llame, ante la presencia de un sismo de Intensidad VIII o más en la Escala de Mercalli, u otro evento de similares impactos. (se entiende que la señal de alerta es el propio evento).

En caso de los eventos limitados o circunscritos a un área de impacto puntual, o cuando su activación, corresponda a necesidades según la evolución de una emergencia de generación lenta, la señal de alerta fluye por los medios de comunicación previstos, en este caso teléfonos, correos electrónicos, mensajería, redes sociales, etc. De igual forma se dispone de los números institucionales.

SEGUN SU MANIFESTACION

Desde el punto de vista de su manifestación, las emergencias o desastres se Clasifican en:

A. De Manifestación Lenta

Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que, por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: temporales, etc.

B. De Manifestación Súbita (Alerta Roja)

Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, incendios, etc.

La alerta, de acuerdo al evento destructivo, se establece de inmediato, sin que medie previamente una alerta amarilla.

Ilustre Municipalidad de Buin

Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

ESCALA DE MERCALLI

Grado	Descripción
I. Muy débil	Imperceptible para la mayoría excepto en condiciones favorables.
II. Débil	Perceptible sólo por algunas personas en reposo, particularmente aquellas que se encuentran ubicadas en los pisos superiores de los edificios. Los objetos colgantes suelen oscilar.
III. Leve	Perceptible por algunas personas dentro de los edificios, especialmente en pisos altos. Muchos no lo reconocen como terremoto. Los automóviles detenidos se mueven ligeramente. Sensación semejante al paso de un camión pequeño.
IV. Moderado	Perceptible por la mayoría de personas dentro de los edificios, por pocas personas en el exterior durante el día. Durante la noche algunas personas pueden despertarse. Perturbación en cerámica, puertas y ventanas. Las paredes suelen hacer ruido. Los automóviles detenidos se mueven con más energía. Sensación semejante al paso de un camión grande.
V. Poco Fuerte	La mayoría de los objetos se caen.
VI. Fuerte	Lo perciben todas las personas, muchas personas asustadas suelen correr al exterior, paso insostenible. Ventanas, platos y cristalería dañadas. Los objetos se caen de sus lugares, muebles movidos o caídos. Revoque dañado. Daños leves a estructuras.
VII. Muy fuerte	Pararse es dificultoso. Muebles dañados. Daños insignificantes en estructuras de buen diseño y construcción. Daños leves a moderados en estructuras ordinarias bien construidas. Daños considerables estructuras pobremente construidas. Mampostería dañada. Perceptible por personas en vehículos en movimiento.
VIII. Destructivo	Daños leves en estructuras especializadas. Daños considerables en estructuras ordinarias bien construidas, posibles colapsos. Daño severo en estructuras pobremente construidas. Mampostería seriamente dañada o destruida. Muebles completamente fuera de lugar.
IX. Ruinoso	Pánico generalizado. Daños considerables en estructuras especializadas, paredes fuera de plomo. Grandes daños en importantes edificios, con colapsos parciales. Edificios desplazado fuero de las bases.
X. Desastroso	Algunas estructuras de madera bien construida destruidas. La mayoría de las estructuras de mampostería y el marco destruido con sus bases. Rieles doblados.
XI. Muy desastroso	Pocas, si las hubiera, estructuras de mampostería permanecen en pie. Puentes destruidos. Rieles curvados en gran medida.
XII. Catastrófico	Destrucción total con pocos supervivientes. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionadas.